

MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Alcaldía de Barranquilla

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MAYO 2017





DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA

MANUAL DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MAYO DE 2017

INTRODUCCIÓN

Entre las acciones programadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2013 de la Alcaldía de Barranquilla, se dispuso en su tercer componente la elaboración de un Manual de Rendición de Cuentas, en el cual se hace una consolidación del tipo de información producida, socializada y publicada por la entidad para mejorar la transparencia de la gestión, así como los plazos y las condiciones de la misma, como un mecanismo de control sobre el desempeño de las actividades y metas programadas. El manual realizado en 2013 ha sido objeto de actualización, teniendo en cuenta los cambios en la norma, la nueva estructura administrativa de la Alcaldía y el plan de gobierno vigente.



De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3654 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", la Rendición de Cuentas es la obligación que tiene un actor de informar y explicar sus acciones a otros que tienen el derecho de exigirla, por la presencia de una relación de poder y la posibilidad de imponer una sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de rendición de cuentas incluye los siguientes tres componentes:

- Información: se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la

institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

- Explicación o diálogo: corresponde a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, y a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar.

- Incentivos: consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.

Así mismo, se explica en el CONPES mencionado, que la rendición de cuentas puede clasificarse -según los actores involucrados- en vertical y horizontal: la Rendición de Cuentas Vertical, asume que existe una relación jerárquica entre los ciudadanos y los servidores públicos elegidos, basado en el concepto de democracia, siendo los gobernantes elegidos por los ciudadanos para que los represente, y a quienes los gobernantes deben responder en el ejercicio de esa delegación. La Rendición de Cuentas Horizontal, es aquella que se produce entre instituciones del Estado jerárquicamente similares.

Teniendo en cuenta los componentes y tipos de rendición de cuentas explicados anteriormente, en el presente documento se muestran las actividades que desarrolla la Alcaldía para la producción, consolidación, análisis y socialización de la información disponible que incluye el proceso de planeación, seguimiento de la gestión y evaluación de los resultados.



COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. INFORMAR

Teniendo en cuenta el fascículo No. 3 del Manual Práctico para la Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo para la Función Pública-DAFP, la divulgación de la información debe realizarse durante todo el ciclo de la gestión pública, desde el momento de la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

Es así como, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Alcaldía publica en la página web en el link Políticas y Planes Institucionales/Plan de acción, los planes de acción de la vigencia de las secretarías, gerencias, oficinas y entidades descentralizadas que conforman la administración distrital, la cual debe ser publicada al 31 de enero de cada año. Esta información se publica en archivos de Excel descargables, teniendo en cuenta los lineamientos de Transparencia por Colombia.

Adicionalmente, en el link “Información Financiera” se publica el presupuesto aprobado, la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos, el saldo de la deuda con entidades financieras y la nación y el marco fiscal de mediano plazo.



Vale la pena mencionar que, la información contenida en los planes de acción y en los informes financieros deben estar enmarcados en el Plan de Desarrollo vigente, el cual corresponde a la materialización en estrategias, programas, proyectos y metas del Plan de Gobierno elegido por los ciudadanos y aprobado por el Concejo, para cumplirse en un término de 4 años. De modo que, en el link de Control y Rendición de Cuentas se socializa el avance en cada vigencia de ese Plan y su nivel de cumplimiento acumulado, así como el avance trimestral de los planes de acción para la respectiva vigencia.

De manera adicional, se publica en el Portal Web de la Alcaldía, una batería de indicadores sectoriales, según los definidos en el Formato Único Territorial – FUT, con el registro de valores de por lo menos cinco vigencias, en la modalidad de datos abiertos para que la ciudadanía pueda conocer la tendencia en el comportamiento de estos indicadores y tener líneas base de los programas y procesos que se administran.

Por último, la Alcaldía muestra los avances y logros en los proyectos que desarrolla la Administración a través de los canales institucionales con que cuenta la entidad, por medio de los cuales se invita a los ciudadanos a reflexionar, participar y querer más a su ciudad.

2. DIALOGAR

Según el Manual del DAFP, dialogar en la Rendición de Cuentas es un acto público en el cual se habla y escucha intercambiando opiniones entre la Administración y los



ciudadanos, sobre los resultados de la gestión institucional.

Los responsables de las entidades deben exponer los criterios utilizados para tomar las decisiones, sustentar las acciones realizadas, explicar los resultados de la gestión ante la ciudadanía y escuchar la evaluación, opinión y propuestas ciudadanas.

En la Alcaldía ese proceso se desarrolla de la siguiente manera:

I. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas



Se debe realizar dentro de los dos primeros meses del año sobre la la gestión adelantada en la vigencia anterior y será convocada por decreto con más de un mes de anticipación. En dicho decreto, que debe ser publicado en la web, se establece el lugar, fecha y hora de la audiencia pública; la metodología de la convocatoria, de la divulgación, de la inscripción y radicación de intervenciones, y del desarrollo de la audiencia.

Es necesario utilizar varios medios de comunicación para la difusión del evento como la página web, un periódico de amplia circulación, el periódico institucional, boletines, radio, carteleras, volantes, etc. Adicionalmente, se remite invitación a los integrantes del Concejo Distrital, gremios y organizaciones sociales identificadas.

Con un mes de anticipación se debe publicar en la web de la Alcaldía el informe de gestión, con los logros y resultados alcanzados, mostrando para cada uno de

los componentes del Plan de Desarrollo las metas establecidas, el resultado de lo ejecutado durante la vigencia, el logro alcanzado frente a lo programado para el año y el avance que tiene esa meta en relación con el total que se debe cumplir durante el cuatrienio. Con base en ese ejercicio, se conocerá en definitiva el avance que ha tenido el Plan de Desarrollo en ese año y el acumulado de la administración.

Durante este mismo mes y en el subsiguiente a la realización de la audiencia, se mantiene un canal virtual de interlocución con la ciudadanía, en el cual se reciben y resuelven las inquietudes sobre los temas objeto de la rendición.

De esta forma, los interesados pueden presentar sus inquietudes al Informe de Gestión, por los medios establecidos, previo al evento de audiencia pública; así mismo el día de la audiencia están disponibles los formatos para presentar otras inquietudes por parte de los ciudadanos.

Estas intervenciones deben ser organizadas por temas afines para ser respondidas en la audiencia. En caso de no responder la totalidad de las inquietudes, la Alcaldía se compromete a hacerlo en un tiempo prudencial. Si se trata de denuncias o quejas disciplinarias, se tramitarán por los canales establecidos legalmente.

El día de la audiencia pública se registra la asistencia en un formato para consignar el nombre de los participantes, si pertenece a una organización y datos de contacto. Durante el registro de asistencia se puede entregar un resumen del



informe de gestión y el formato para realizar su pregunta sobre el informe o alguna propuesta para la entidad.

El moderador de la audiencia presenta el orden del día, explica el procedimiento y objetivos del evento y controla los tiempos de las intervenciones. El alcalde y su gabinete deben presentar de forma clara el informe de gestión, apoyados en ayudas audiovisuales, para facilitar la comprensión del auditorio.

Durante la audiencia se hace circular entre los asistentes un formato para calificar, tanto el desarrollo del evento como la gestión de la administración durante la vigencia objeto de la rendición; de este modo se puede determinar si se cumplió con las expectativas de los ciudadanos para construir un plan de mejora.

Terminado el evento, la comisión relatora es la responsable de elaborar el acta de la audiencia, en la cual se resumen los principales comentarios y aportes realizados durante el evento y las preguntas recibidas por parte de la ciudadanía durante la audiencia; el acta se publica en la web de la Alcaldía.

II. Rendición de Cuentas en el sector Salud

En cumplimiento con la Resolución No. 1536 de 2015, la Secretaría de Salud del Distrito debe realizar al menos una vez al año un ejercicio de Rendición de Cuentas en salud ante los ciudadanos y demás sectores sociales, con la metodología explicada anteriormente a la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Alcaldía, sobre



la ejecución y el cumplimiento de las metas del Plan de Salud Territorial, con el propósito de facilitar los ejercicios de control social.

III. Rendición de Cuentas en el sector Educación

Cada año la Secretaría de Educación realiza un ejercicio de rendición de cuentas con la misma metodología mencionada anteriormente, con la diferencia que la fecha de desarrollo es aproximadamente un mes antes de finalizar la vigencia. Adicionalmente, las instituciones educativas realizan rendición de cuentas con su comunidad, en la cual se presenta información relacionada con la gestión directiva, académica, administrativa y financiera, comunitaria y proyectos futuros. Para ambos casos el moderador será una persona con la facultad de explicar de manera clara la metodología para el buen desarrollo de la audiencia.



IV. Derechos de Petición

En Colombia la ciudadanía tiene derecho a acceder a los documentos públicos que reposan en las oficinas públicas, pues constituye una de las formas de concreción del principio de publicidad y transparencia que rige cualquier Estado Social de Derecho. Al fin y al cabo, la transparencia solo se logra cuando existe la posibilidad de revisar las actuaciones públicas, las decisiones adoptadas o sus fundamentos.

Este derecho se encuentra plasmado en el Artículo 74 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos

públicos salvo los casos establecidos en la ley. Así mismo, la Ley 58 de 1982 establece en su artículo 8 que las actuaciones administrativas son públicas, salvo las excepciones que establezcan la Constitución y la ley; de otra parte, la Ley 57 de 1985 en el artículo 12 dispone que toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional.

En consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a solicitar información mediante peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio, las cuales deben ser resueltas dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. (Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y Código Contencioso Administrativo).

En este contexto, la comunidad podrá tramitar sus solicitudes de información, sugerencias y/o comentarios mediante oficios radicados en las ventanillas de atención al ciudadano o por el correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, las cuales deben ser resueltas teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.



IV. Instancias de participación ciudadana en la formulación de políticas

En el Distrito de Barranquilla se han creado espacios de participación que tienen como propósito la formulación, seguimiento y control de las políticas públicas de acuerdo con su naturaleza, en los cuales participan diferentes representantes de la comunidad. En el presente cuadro se muestran dichos espacios, con la norma que los regula, sus integrantes y una breve descripción de los mismos.

NOMBRE	NORMA	DESCRIPCION	SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR
Consejo Territorial de Planeación	Ley 152 de 1994 Acuerdo 008 de 1995 Decreto 0297 de 2016	Instancia creada para analizar, discutir y conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital y realizar semestralmente un seguimiento a las metas definidas en los respectivos planes.	Representantes de los sectores que establece la Ley (social, comunitario, educativo, económico, etc.) y elegidos según norma. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.





NOMBRE	NORMA	DESCRIPCION	SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR
Consejo Consultivo de Ordenamiento	Ley 388 de 1997	Instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial que deberá rendir concepto y formular recomendaciones a los planes de ordenamiento	Representantes de los sectores que establece la Ley y elegidos según norma. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.
Consejo de Política Social	Ley 1098 de 2006 Decreto 0796 de 2014	Instancia de decisión, coordinación y articulación de la gestión social del gobierno distrital, de carácter mixto, con representación de organismos o entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y comunitarias	Representantes de los sectores que establece la Ley. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.

NOMBRE	NORMA	DESCRIPCION	SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR
Comité Distrital de Discapacidad	Ley 1145 de 2007 Acuerdo Distrital 035 de 2013	Instancia de participación para población en condición de discapacidad.	Representantes de los sectores que establece la Ley. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.
Consejos de Participación Comunitaria en Salud	Decreto 1757 de 1994	Instancia de participación para temas relacionados con el sector Salud	Representantes de los sectores que establece la Ley. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.
Consejo Distrital de Participación Ciudadana	Ley 1757 de 2015 Decreto Distrital 0619 de 2016	Instancia de participación para para temas relacionados con la gestión del gobierno distrital	Representantes de los sectores que establece la Ley. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.





NOMBRE	NORMA	DESCRIPCION	SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR
Juntas de Acción Comunal	Ley 743 de 2002	Expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integrado, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad	Representantes, miembros de las juntas y comunidad en general. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.
Consejo Distrital de Gestión del Riesgo	Ley 1523 de 2012	Instancia de participación para temas relacionados con las políticas de gestión del riesgo de desastres	Representantes de los sectores que establece la Ley y elegidos según norma. La comunidad eleva sus propuestas o inquietudes a través de estos representantes.

V. Redes sociales

En el marco del entendimiento de la administración pública como un servicio y en el ejercicio de los principios de publicidad, transparencia y visibilidad que debe determinar los actos de los servidores públicos, la Alcaldía de Barranquilla se vale de las tecnologías de la información y comunicación para desarrollar un proceso de rendición de cuentas permanente a los barranquilleros, a través de la publicación de noticias, acontecimientos e información de interés general que deba ser de dominio público. De igual forma, se utilizan las redes sociales tales como Twitter, Instagram y Facebook, para recibir y atender inquietudes y sugerencias de los clientes externos, creando una comunicación de doble vía que le permite a la entidad una relación más cercana y de confianza.



3. RETROALIMENTAR MEJORANDO LA GESTIÓN COMO RESULTADO DEL CONTROL SOCIAL

Retomando lo señalado en el fascículo No. 3 del Manual Práctico para la Rendición de Cuentas del DAFP, la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía implica tanto una obligación de las entidades como el derecho ciudadano a realizar el control social. Los incentivos para los involucrados resultan de esta relación. Uno de dichos incentivos es la retroalimentación que reciben las entidades de su gestión institucional por parte de la ciudadanía, los gremios, otras entidades públicas, ONG, entre otros.

La retroalimentación es una expresión del control social que comprende acciones de monitoreo, evaluación,

premios o sanciones frente a los resultados de la gestión.

La Oficina de Participación de la Alcaldía de Barranquilla desarrolla actividades orientadas a promocionar y facilitar los procesos de control social por parte de la comunidad, dándole al ciudadano herramientas académicas y tecnológicas, que le permitan ejercer el control social de forma más efectiva.

De otra parte, se tienen como ejemplos de retroalimentación de los diferentes procesos de Rendición de Cuentas que desarrolla la Alcaldía de Barranquilla, la ubicación anual del municipio a nivel nacional en el ranking de desempeño fiscal e integral que realiza el Departamento Nacional de Planeación -DNP, los casos postulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el Premio Nacional de Alta Gerencia, la calificación que realiza BRC INVESTOR SERVICES S. A. Sociedad Calificadora de Valores para conocer la capacidad de endeudamiento territorial (Ley 819 de 2003), Índice de Gobierno Abierto -IGA calculado por la Procuraduría General de la Nación, el Índice de Transparencia monitoreado por Transparencia por Colombia, entre otros ejemplos.



TIPOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el CONPES 3654 “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”, la Rendición de Cuentas puede clasificarse según los actores involucrados en la relación de la siguiente manera:

I. VERTICAL

La Rendición de Cuentas Vertical correspondiente a la dirigida a la ciudadanía en general, puede ser de tipo electoral y social:

i. Electoral: la Rendición de Cuentas Vertical Electoral existe para los casos en los que se permite una reelección inmediata (Ej. presidente de la república, congresistas, diputados y concejales) y en periodos discontinuos (para gobernadores y alcaldes).

Este tipo de Rendición de Cuentas Vertical se llevará a cabo en la Alcaldía por iniciativa de la administración de turno, pero no es de obligatorio cumplimiento, ni tampoco se encuentra establecido un protocolo para su desarrollo.

ii. Social: la Rendición de Cuentas Social se desarrolla en la Alcaldía de Barranquilla a través de la audiencia pública que se debe realizar como mínimo una vez al año, los informes sobre el avance del Plan de Desarrollo y de la gestión administrativa de la entidad que se reporta al Consejo Territorial de Planeación y al honorable Concejo de Barranquilla.



II. HORIZONTAL

Este tipo de Rendición de Cuentas es la que se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar y están clasificadas así:

i. **De Equilibrio:** consiste en el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las ramas del poder público –ejecutivo, legislativo y judicial– se informan, explican y enfrentan premios o sanciones entre ellas mismas.

Para la materialización de este tipo de Rendición de Cuentas que la Alcaldía de Barranquilla cumple a cabalidad so pena de exponerse a las sanciones correspondientes, se han creado numerosos sistemas de información en el sector público, entre los cuales se encuentran:

- » Formulario único territorial (FUT) solicitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación–DNP y operado en plataforma habilitada por la Contaduría General de la Nación, diseñado para capturar la información fiscal y financiera de las administraciones centrales, departamentales, distritales y municipales de manera trimestral.
- » Sistema de información para la evaluación de la eficacia (SIEE), administrado por el DNP, donde se debe reportar anualmente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y los recursos invertidos para alcanzarlas.
- » Gestión WEB operado por el DNP, en el cual las entidades territoriales deben registrar información relacionada con la capacidad administrativa, institucional, planta de personal, procesos de rendición de cuentas y participación, entre otros temas.
- » Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos Sistema General de Regalías - GESPROY



SGR, sistema administrado por el DNP, donde mensualmente se registra la información sobre el desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD departamental.

Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión -FURAG es una herramienta en línea de reporte, bajo la administración del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como insumo para el monitoreo, evaluación y control a la implementación de las políticas de desarrollo administrativo, con sus componentes asociados para conocer el avance en el modelo integrado de planeación y gestión establecido por el gobierno nacional.

» Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI), administrado y soportado por la Superintendencia de Servicios Públicos, en cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, donde se recopila la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia. Este sistema sirve de apoyo técnico a las funciones de los departamentos, distritos y municipios en la promoción de la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia de los servicios públicos.

» Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, donde se registra la actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012. El SECOP permite publicar los documentos y actos del proceso contractual,



así mismo se puede consultar la información por modalidad de selección, entidad contratante, contratista y valor del contrato.

» Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública colombiana que opera a través del Portal del Estado Colombiano, administrado por el DAFP por mandato legal, en alianza estratégica con el Ministerio de Comunicaciones - Programa Gobierno en Línea. Es un instrumento de apoyo para la implementación de la Política de Racionalización de Trámites en virtud de la ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012; sistema que tiene como propósito final ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía.

ii. **Asignada:** es la realizada por los órganos creados con la finalidad de controlar el desempeño y el comportamiento de las tres ramas del poder público. Estas agencias suelen tener autonomía y pueden solicitar información, verificar el cumplimiento de conductas, recibir y tramitar quejas sobre el comportamiento de las instituciones y sus servidores, y de aplicar sanciones en casos determinados. Este tipo de Rendición de Cuentas es la realizada a organismos de control autónomos como la Contraloría y el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y las personerías municipales).



En este contexto, la Alcaldía de Barranquilla anualmente debe rendir cuentas a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI, en relación con la administración de fondos, bienes o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP y el Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA y demás transferencias de origen nacional.

Así mismo es necesario rendir cuentas semestralmente a la Contraloría Distrital de Barranquilla de manera electrónica mediante el aplicativo Sistema Integral de Auditoría –SIA-, con el fin de ejercer su función de controlar la gestión fiscal de la administración.

Por último, la Procuraduría General de la Nación ha diseñado una estrategia preventiva de monitoreo de normas anticorrupción en la gestión pública territorial a través del Índice de Gobierno Abierto (IGA). Este índice evalúa aspectos tales como: control interno, gestión documental, contratación, rendición de cuentas y atención al ciudadano, entre otros.



III. DIAGONAL.

Este tipo de Rendición de Cuentas, combina la rendición horizontal asignada con la rendición vertical social. Se trata de mecanismos o instancias en los cuales la comunidad puede acudir a los órganos de control para efectos de ampliación de información, de investigación o indagación

sobre un asunto particular.

De modo que la Alcaldía está presta a atender las diferentes solicitudes de información que remitan los entes de control y las auditorías que realicen para evaluar los procesos administrativos y misionales que desarrolla la entidad.

IV. INTERNA

Se refiere a la Rendición de Cuentas que solicitan en las instituciones públicas, los superiores a los servidores públicos subordinados, según la escala jerárquica. De esta manera, los funcionarios (nombrados o de carrera) y los servidores públicos en general, deben informar y explicar sus actos, por lo que están expuestos a sanciones o premios de diversa naturaleza: laborales, incentivos económicos, sanciones disciplinarias.

En la Alcaldía se evidencia este tipo de Rendición de Cuentas mediante la evaluación de desempeño de los servidores públicos en carrera administrativa y en provisionalidad, así como la revisión de los acuerdos de gestión de los directivos de la entidad. De otra parte, la Gerencia de Control Interno de Gestión en el desarrollo de sus funciones verifica el cumplimiento de las normas orgánicas de la Alcaldía y demás disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos, así como el logro de los objetivos institucionales, a través del programa anual de auditorías internas.



V. ENTRE NIVELES TERRITORIALES

Adicional a los anteriores tipos y debido a la existencia de diferentes niveles de gobierno, se genera también la rendición de cuentas entre ellos, ya que las entidades territoriales guardan cierta subordinación al nivel central del gobierno y tiene la capacidad de pedirles cuentas en algunas materias.

A continuación se presentan algunas prácticas en las que la Alcaldía de Barranquilla lleva a cabo este tipo de rendición de cuentas:

SECTOR EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital debe reportarle al Ministerio de Educación Nacional la información solicitada en los siguientes sistemas:

- » Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT: es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por institución y el traslado a otra institución, entre otros. Permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.
- » Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media-SINEB: Proporciona los datos necesarios para determinar la cobertura, la calidad y la



eficiencia del servicio, con el propósito de proporcionar a la nación, los departamentos, los distritos y los municipios, la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados. Mediante este sistema es posible estimar los costos y determinar las fuentes de financiamiento del servicio público educativo. Además, sirve de base para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la población atendida y la población por atender.



SECTOR SALUD

Conforme a lo establecido en la Resolución 1536 de 2015, la Secretaría de Salud del Distrito debe cargar el Plan de Acción en Salud (PAS) a más tardar el 30 de enero de cada vigencia en el portal web de Gestión del Plan Decenal de Salud Pública-PDSP previa aprobación del Consejo de Gobierno, así mismo registrar trimestralmente su seguimiento.

De otra parte, se debe reportar información sobre la administración de los recursos financieros y el desarrollo general de la gestión en las condiciones y periodicidad definidas en la Circular Única 047 de 2007 y sus modificaciones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Salud.

VI. EXTERNA

En el contexto de la globalización y la integración internacional, ciertas competencias estatales comienzan a ser asumidas por organizaciones internacionales, ONG, los Estados se adhieren a compromisos internacionales de diversa naturaleza, sobre los cuales deben generar información y explicaciones a la comunidad.

Este tipo de Rendición de Cuentas se desarrolla generalmente con la participación de organismos de banca multilateral, ONG, mecanismos de seguimiento de tratados internacionales, etc. Es así como en la Alcaldía se materializa la rendición de cuentas externa a través de los siguientes ejemplos:

- » Banca Multilateral: la Alcaldía de Barranquilla adelanta convenios de cooperación con organismos de la banca para la ejecución de proyectos específicos orientados al desarrollo de la ciudad. Durante la vigencia de estos convenios es necesario cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en los mismos, los cuales generalmente comprenden la elaboración de informes de avance técnico, justificaciones para hacer efectivo el desembolso y la atención de auditorías externas.
- » Barranquilla Cómo Vamos–BqCV es una iniciativa ciudadana que hace evaluación y monitoreo a la calidad de vida urbana a través del análisis de indicadores técnicos y de percepción fundado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Heraldo, la Universidad del Norte y la Fundación Promigas.



Es un programa independiente de la Administración Distrital que estimula procesos de rendición de cuentas, al solicitar información relacionada con su gestión en temas claves que inciden en la calidad de vida de los barranquilleros.

» **Transparencia por Colombia:** es una Organización No Gubernamental-ONG que hace parte de Transparencia Internacional, líder en la lucha contra la corrupción, presente en más de 100 países. Esta ONG realiza la medición del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas-ITEP, como una iniciativa para contribuir a la prevención de hechos de corrupción en la gestión administrativa del Estado, donde se evalúan criterios tales como: i) Visibilidad (divulgación de la información), ii) Institucionalidad (políticas anticorrupción, planeación, contratación, entre otros) y iii) Control y Sanción (sistema PQRs, rendición de cuentas, control interno de gestión, etc).

» **Mecanismos de seguimiento de tratados internacionales:** Colombia hace parte de los países que asumieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM, correspondientes a compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza. Por ello el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD y el conjunto del Sistema de Naciones Unidas apoyan al país en la creación de líneas de base y estrategias de política a nivel nacional y territorial, así como en la definición de procedimientos para el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de los avances y/o retrocesos en los ODM.



Las entidades territoriales del país deben rendir información sobre el avance de estos objetivos, con el propósito de producir Informes nacionales para determinar los logros y retos nacionales en cada objetivo. Los Informes son una herramienta importante para promover la investigación y el debate sobre los desafíos, retrasos y progresos en el desarrollo; construir alianzas, respaldar las determinaciones de política y establecer planes de cooperación y financiamiento.

REFLEXIONES FINALES

Considerando lo expuesto anteriormente, en nuestro país existen diferentes procedimientos, sistemas y normas que hacen de la Rendición de Cuentas un proceso permanente y obligatorio en las entidades del Estado; orientado a generar confianza y credibilidad en las decisiones de los gobernantes y a construir una vida democrática que le permita a la sociedad el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Sin embargo, para que la Rendición de Cuentas sea efectiva, debe estar acompañada de una ciudadanía interesada en ejercer el control social, participar y retroalimentar de manera oportuna a la Administración. Así mismo, las entidades deben considerar estas prácticas como fuentes de conocimiento y de habilidades, y ser flexibles para adoptar los cambios y mejoras que sean necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, garantizar el bienestar general y mejorar las condiciones de vida de los más necesitados.



BIBLIOGRAFÍA

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA; ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2009). Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional. Bogotá, agosto de 2009. Imprenta Nacional de Colombia.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES. 3654 Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos. Bogotá D.C., 12 de abril de 2010.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA. Hacia una Cultura de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía Manual práctico para la Administración Pública. Colección de fascículos. 2011. http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrieve_publicaciones?no=1065.
- NATALIA TOBÓN. Los Secretos Industriales y Comerciales de las Entidades Públicas en Colombia. http://www.nataliatobon.com/aym_images/files/articulos/los_Secretos_Industriales_y_Comerciales_de_las_Entidades_Publicas_en_Colombia-Natalia_Tobon.pdf.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia 1991.
- <http://www.mineducacion.gov.co>



- <http://www.minsalud.gov.co>
- <http://www.dnp.gov.co>
- <http://www.colombiacompra.gov.co/es/sistema-electronico-de-contratacion-publica>
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41758>
- <http://www.suit.gov.co/inicio>
- <http://www.sui.gov.co>
- <http://www.barranquillacomovamos.co>
- <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Indice-de-Gobierno-Abierto.page>
- <http://indicedetransparencia.org.co/ITM/Alcaldias>
- <http://observatoriosna.archivogeneral.gov.co/furag-2014-2/>



